

AYUDAS A LA PESCA COSTERA ARTESANAL.

25-01-2006

Ayudas

Objetivo:

Contribuir a la modernización de las estructuras productivas del sector pesquero andaluz.

Concepto:

Podrán considerarse proyectos colectivos integrados a los efectos del presente capítulo, entre otros, los proyectos siguientes:

- a) Equipos de seguridad de a bordo y mejora de las condiciones sanitarias y de trabajo.
- b) Innovaciones tecnológicas (técnicas de pesca más selectivas).
- c) Proyectos promovidos por colectivos de pescadores que practiquen la pesca artesanal o sus unidades familiares, dirigidos a la organización de la cadena de producción y/o a la implantación de mecanismos tendentes al desarrollo de las fases de transformación y/o comercialización de sus capturas.
- d) Reorientación o formación profesional.

Beneficiario:

Los beneficiarios podrán ser tanto los armadores y propietarios de los barcos como las entidades asociativas promotoras de los mismos, Asociaciones de Armadores, Cofradías de Pescadores, Organizaciones de Productores, cooperativas, etc.

Base legal:

Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca (DOCE 337, 30-12-1999)

[REG1999-2792-10-28.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca (DOCE 161, 26-6-1999)

[REG1999-1263-54-56.pdf](#) [2]

Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero. (BOE 307, 23-12-2000)

[RD2000-3448-45534-45547.pdf](#) [3]

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz. (BOJA 94, 17-8-2000)

[ORD2000-13139-13159.pdf](#) [4]

Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales. (BOE 184, 2-8-2003)

[RD2003-1048-29958-29970.pdf](#) [5]

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2004 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas acogidas a las Órdenes que se citan. (BOJA 249, 29-12-2004)

[RES2003-27215.pdf](#) [6]

ORDEN de 20 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz. (BOJA 105, 31-05-2004)

[ORD2004-12360-12363.pdf](#) [7]

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de determinadas ayudas prevista en la Orden de 26 de julio de 2000, para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz.

[RES2005-8-9.pdf](#) [8]

ORDEN de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.

[ORD2005-25-26.pdf](#) [9]

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2006 el plazo de presentación de solicitudes de determinadas ayudas prevista en la Orden que se cita, para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz

[ORD2005-27-28.pdf](#) [10]

Periodo:

Convocatoria anual. Para el año 2006, plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el 31 de mayo de 2006.

Importe:

Hasta 150.000 euros.

Solicitud:

Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se presentarán, junto con la documentación requerida en cada caso y por triplicado ejemplar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG1999-2792-10-28.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG1999-1263-54-56.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2000-3448-45534-45547.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2000-13139-13159.pdf>

[5] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2003-1048-29958-29970.pdf>

[6] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2003-27215.pdf>

[7] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-12360-12363.pdf>

[8] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2005-8-9.pdf>

[9] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2005-25-26.pdf>

[10] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2005-27-28.pdf>